SALTILLO

03:27pm Folio No. 2095
CDHEC
3 MAR 2022
Patricia Ramos
RECIBIDO

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 28 d febrero 2022
Número de Oficio: [redacted]
Antecedente de oficio: PVR-[redacted]-2022
Asunto: Informe pormenorizado y aceptación de reconciliación

[redacted]

PRESENTE.-

[redacted] en mi carácter de Director de Asuntos Jurídicos del R. Ayuntamiento de Salt illo, por instrucciones del Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; con fundamento en el artículo 4, 5,6, 17 fracción III, 26 fracción I, 28 fracción VI y IX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, comparezco en los autos del expediente **CDHEC/1/2020/055/Q**, queja interpuesta por el [redacted] al respecto me permito informar lo siguiente:

Por parte de la Dirección de Dirección de Salud, se informa que en fecha 17 de enero de 2020 fue expedido el Oficio [redacted] mediante el cual se informa al personal adscrito a la Dirección de Salud el horario laboral el cual consiste en 5 días a la semana, 7 horas diarias, o su equivalente en las jornadas acumuladas de sábado o domingo.

Así mismo manifiesta el Director de Salud Pública Municipal, que se han atendido todas las solicitudes presentadas por la [redacted] como audiencias, atención médica para seguimiento de su padecimiento por parte del servicio médico del municipio y su petición de ser puesta a disposición de Servicios Administrativo, como se constata en los oficios [redacted], que se anexan así como los escritos presentados por la C. [redacted] de fecha 28 y 31 de enero y 17 de febrero de 2022. Se anexan al presente.

De la información presentada por la Dirección de Salud Pública Municipal se advierte que se ha dado respuesta a las peticiones de la quejosa, en todo momento se le ha brindado atención médica y se ha considerado reducir su jornada laboral a 6 horas así como reubicarla de trabajo.

Por lo que hace la Dirección de Servicios Administrativos, se informa que en atención a los oficios [redacted] signados por el Titular de Salud Pública Municipal, se giró el Oficio [redacted] mediante el cual señala que: "no hay alguna otra dependencia donde existan vacantes que requieran un perfil médico y se hace mención que la jornada laboral para los servidores públicos es la establecida en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

SALTILLO

De igual forma señala que en todo momento se han brindado opciones para favorecer la condición laboral y de salud de la [redacted] las cuales no han sido aceptadas.

Cabe señalar que en ningún momento se ha discriminado en razón género, en relación a la jornada laboral toda vez que de conformidad al **Acuerdo de Cabildo** [redacted] de fecha 23 de Marzo de 2018 se acordó "Establecer el horario laboral para el personal del R. Ayuntamiento de Saltillo de las 8:00 a las 15:00 horas con excepción del personal sindicalizado y de aquellos departamentos que por sus necesidades laborales requieran cubrir turnos adicionales o distintos.

Por lo que la circular de la Dirección de Salud Pública Municipal mediante la cual informa que el horario será de 7 horas diarias, cumple el Acuerdo de Cabildo de referencia, el cual es de general para los funcionarios del Municipio sin hacer distinción de género.

Es importante señalar que en seguimiento al estado de salud de la C. [redacted] se le ha dado la atención médica necesaria como se acredita en el Informe Médico de fecha 25 de Febrero de 2022, y en la incapacidad que le fue otorgada a consecuencia de su padecimiento por un periodo del **21/02/2022 al 06/03/2022**, estando a la espera de un estudio para determinar su estado de salud.

En virtud de lo anterior, las dependencias del Municipio de Saltillo, han actuado con estricto apego a derecho, se le ha dado seguimiento a sus peticiones, así mismo se han realizado los distintos procedimientos administrativos, con respecto a los Derechos Humanos de la ciudadana.

En relación a la Conciliación propuesta esta me permito manifestar, que esta autoridad en ánimo de colaboración y de llegar de poder llegar a una solución a la queja interpuesta, acepta la conciliación siempre y cuando sea viable dicha solución sin afectar derechos de terceros.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE.